



AVISO DE CONVOCATORIA

EL MUNICIPIO DE SABANETA

AVISA

QUE DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 1082 DE 2015, SE ENCUENTRA INTERESADA EN ABRIR LA SIGUIENTE CONVOCATORIA BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA / MENOR CUANTÍA N.º SAB-03-011-26

OBJETO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA PREVENCIÓN, VIGILANCIA, CONTROL Y ELIMINACIÓN DE PLAGAS EN LAS DIFERENTES SEDES ADMINISTRATIVAS, ALTERNAS Y ESPACIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE SABANETA.

PRESUPUESTO OFICIAL

Para el presente contrato se asignará un presupuesto oficial de **CIENTO CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$114.883.800) IVA INCLUIDO**. Con el propósito de establecer el precio de mercado del servicio, en concordancia con las especificaciones técnicas asociadas a la planeación del proceso de selección, se llevó a cabo un análisis del sector, considerando tanto las condiciones del mercado, como los costos históricos más el IPC establecido por el Gobierno nacional (Documentos anexo – análisis del sector).

Notas:

1. **El contrato se adjudicará por el valor total del presupuesto oficial.**
2. En el **Anexo - propuesta económica** deberá ser presentada en precios unitarios para cada artículo
3. **La ejecución del presupuesto será destinada por la unidad ejecutora, el valor para cada artículo indicado por el proponente ganador en el Anexo - propuesta económica, será la base de liquidación para los pagos.**
4. En todo caso de no utilizarse todo el recurso económico disponible, al terminar el plazo de ejecución, se liquidará el contrato con el saldo a favor del Municipio de Sabaneta.

Notas:

- El oferente deberá tener en cuenta los valores asociados al contrato según el Acuerdo Municipal N°22 de diciembre 4 de 2024¹

¹ <https://concejodesabaneta.gov.co/files/acuerdos/2024/2024-12-04-08-07-28.pdf>



AVISO DE CONVOCATORIA

- El contratista se compromete a mantener los precios fijos de los bienes y/o servicios presentados en su oferta, en la cual están comprendidos todos los costos directos e indirectos incluidos gastos de envío, impuestos, embalajes y/o seguros que se presenten antes del cumplimiento del contrato.

PLAZO DE EJECUCIÓN

Desde la fecha de inicio de la ejecución del contrato hasta el **31 DE DICIEMBRE DEL 2026** y/o hasta agotar los recursos.

FORMA DE PAGO

El municipio pagará de forma mensual a favor del contratista de acuerdo con las sumas facturadas según las necesidades y requerimientos presentados por la entidad durante el respectivo mes, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de la factura.

Para los pagos, el contratista deberá presentar al funcionario encargado para la supervisión y vigilancia del contrato asignado por el Municipio, factura de venta que cumpla con los requisitos establecidos en el Estatuto tributario o documento equivalente; además deberá adjuntar certificado del pago de seguridad social y parafiscales expedido por el Representante Legal o el Revisor Fiscal en caso de estar obligados a tenerlo.

Los pagos se harán por medio de la Tesorería Municipal de Sabaneta en pesos colombianos, a través de transferencia en línea a la cuenta corriente o de ahorros que el contratista señale, en una de las entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos, previos los descuentos de ley.

No obstante, lo anterior, todos los pagos estarán sujetos a disponibilidad del PAC.

Debe advertirse que solo se pagará al contratista por los servicios efectivamente prestados durante cada mes, previa acreditación y evidencias de actividades desarrolladas

MODALIDAD DE SELECCIÓN **SELECCIÓN ABREVIADA / MENOR CUANTIA**

A través de este proceso de selección, el Municipio de Sabaneta pretende atender las necesidades realizando actividades de fumigación, control y manejo integrado de plagas en todas las dependencias de la administración y espacios públicos del Municipio de Sabaneta durante el año 2026.



AVISO DE CONVOCATORIA

El alcance del objeto impacta acciones encaminadas a la promoción de la salud y prevención de enfermedades donde se pretende garantizar, el bienestar y la protección de los habitantes del Municipio de Sabaneta y los usuarios tanto internos como externos de la Administración Municipal, de todo tipo de plagas, que atenten contra la salud y el bienestar tanto en el espacio público del Municipio como en las distintas dependencias de la entidad y sedes alternas.

2.2 Especificaciones técnicas

El servicio de fumigación se realizará acorde a la prestación del servicio misional del Municipio de Sabaneta, por lo cual puede incluir o no las sedes indicadas y en su defecto agregar sedes que no fueron inmersas en la ficha técnica o que ya no están siendo usadas.

El control químico de plagas debe efectuarse con productos aptos para salud pública, utilizando insumos de categoría toxicológica III y IV para insectos y plagas rastreras. Para el control de roedores, se emplearán productos solidos (pelets, bloques parafinados) y se instalaran puntos de control en cada sitio especificado.

Las mezclas se prepararan en el lugar de aplicación y la cantidad total se calculara según los metros cuadrados a intervenir y lo explicito en la ficha técnica y de seguridad.

Los productos permitidos para el control incluyen componentes activos como cipermetrina, piretroides y cyflutrin, todos con registro ICA o Invima vigente. Cada sede indicada en la tabla deberá ser intervenida mínimo tres veces durante la vigencia del contrato

La actividad que se deberá desarrollar para el cumplimiento del objeto a contratar es la fumigación, desinfección y control de plagas en el espacio público de Sabaneta como en sus sedes administrativas y alternas con refuerzos según cronograma y necesidades presentadas por la supervisión del contrato; haciendo énfasis en refuerzos puntuales según cronograma de eventos públicos o masivos que se presenten en el Municipio de Sabaneta, atención a peticiones de requerimientos específicos de los ciudadanos en zonas de atención prioritaria por la presencia de diferentes plagas de especial manejo y la intervención en los siguientes lugares de las sedes administrativas y alternas de la Administración Municipal de Sabaneta:



AVISO DE CONVOCATORIA

SEDES ADMINISTRATIVAS	MTS ²	DIRECCIÓN
EDU HABITAT - BIBLIOTECA	928	Carrera 45 No 75 SUR 35
CAIPD	1970	Carrera 45 No 75 B SUR 42
CAITES	3682	Calle 78C Sur # 46 -120
CASA DE LA CULTURA Y TEATRO	2269	Calle 68 SUR No. 42 - 40
CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL - CAM	10390	Carrera 46 # 75 Sur 36
CORREDOR JUVENIL	634	Calle 68 SUR No. 42 - 40
GARAJE MUNICIPAL	10925	Calle 75B No 35 - 80
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN-BIBLIOTECA	853	Carrera 45 No 72 SUR 25
SECRETARÍA DE FAMILIA - CENTRO AMBIENTAL MARIA AUXILIADORA	4495	Calle 56 #42 - 53
SECRETARÍA DE GOBIERNO	2167	Carrera 45 No 68 SUR 61
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE	3259	Calle 75 Sur 33 - 35
CATASTRO	624	Calle 71 SUR No 45-30
SECRETARÍA DE TRANSITO - BIBLIOTECA	5089	Carrera 45 No 75 SUR 35

El servicio que se pretende contratar busca satisfacer las siguientes actividades:

Fumigaciones con maquina Termonebulizadora que sea capaz de dispersar los químicos insecticidas para el control de plagas tanto en el espacio público de Sabaneta como en sus sedes administrativas y alternas con refuerzos según cronograma y necesidades presentadas por la supervisión del contrato.

Servicios de fumigación y desratización.



AVISO DE CONVOCATORIA

Llevando a cabo la aplicación de plaguicidas en los lugares específicos o puntos críticos donde, debido al comportamiento y la biología de las plagas, es posible localizarlas de manera efectiva, adicionalmente, conforme se establezca en la normatividad vigente Nacional.

Para el cumplimiento del objeto contractual se debe tener en cuenta el control de las siguientes plagas:

Insectos voladores y rastreros: moscas, mosquitos, zancudos, cucarachas, hormigas, pulgas, gorgojos, chinches, escarabajos, polillas, termitas, grillos, arañas y escorpiones entre otros.

Métodos de control químico: Mediante la aplicación de insecticidas piretroides cuyo ingrediente activo sea el Cyfluthrin, que permita efecto remanente, que sea estable a la luz solar y cuya eficacia sea alta, facilitando intervalos largos entre las aplicaciones; la aplicación se realiza mediante el método de aspersión previa dilución. Se emplearán insecticidas de baja residualidad, que no dejen olores fuertes ni manchas visibles, apropiados para aplicaciones en industria alimentaria y afines, áreas de almacenamiento de producto, viviendas, oficinas, espacio público y áreas administrativas.

Roedores menores: Rata negra o de los tejados (*Rattus rattus*), rata parda, noruega o de agua (*Rattus norvegicus*) y ratón doméstico (*Mus domesticus*).

Métodos de control químico: Mediante la aplicación manual de rodenticidas cuyo ingrediente activo sea el Brodifacouma, el cual debe poseer efectos anticoagulantes y cuya forma de presentación sean en cebos y trocitos.

Hongos: bacterias y los hongos (levaduras y hongos filamentosos (*Fusarium* sp., *Trichoderma* sp., *Penicillium* sp., *Aspergillus* sp., *Mucor* sp., *Rhizopus* sp., *Cladosporium* sp. y *Syncephalastrum* sp.)), dentro de estos dos grupos los que causan mayores daños



AVISO DE CONVOCATORIA

son los hongos filamentosos, debido a que poseen unas estructuras que parecen filamentos llamadas hifas, que son de dos clases: vegetativas y reproductivas.

Métodos de control químico: utilizando amonios cuaternarios como Timsen al 2% en agua por nebulización y con rotación con Tego 51 disuelto en agua por nebulización. Igualmente se puede utilizar Clinafarm en agua caliente o alcohol al 1% por mt2.

Plaguicidas a Emplear. Los productos, sustancias y plaguicidas a emplear deben cumplir las siguientes condiciones:

- Serán de uso profesional.
- Que cumplan con las normas de efectividad y seguridad.
- Que sean biodegradables.
- Los insumos deben estar avalados por la Organización Mundial de Salud.
- Deben estar autorizados y registrados por el Ministerio de la Protección Social para uso en Salud Pública.
- Deben tener registro sanitario y concepto toxicológico.
- Las aplicaciones de los productos no deben generar riesgos para la salud de los funcionarios y empleados del Municipio de Sabaneta, además de usuarios de la entidad y población en general.

Reglas de uso de plaguicidas para el contratista.

- Entregar las hojas de datos de seguridad de los productos químicos que utiliza en la fumigación al interventor/supervisor del contrato y a la oficina de SST.
- Indicar si los productos químicos que utiliza son de uso restringido o de uso general.
- Entregar una hoja de información cada vez que visite las sedes al interventor/supervisor del contrato y a la oficina de SST que incluya la siguiente información:
 - A. Nombre comercial y químico del pesticida utilizado
 - B. Cantidad aplicada (onzas de producto y volumen de agua)
 - C. Lugares de aplicación.
 - D. Incluye estaciones de cebado para el cambio y recambio del producto.
 - E. Recolección y disposición final del material orgánico recolectado.

Servicio de desinsectación

Para controlar colonias de microorganismos, se requiere especial énfasis en aquellos lugares tales como los sitios para la preparación de las comidas, conservación de alimentos, sitios públicos para consumo de los mismos, depósitos de residuos y zonas de uso sanitario. Para los lugares que se requieran, se debe realizar tratamiento por combustión controlada, debido a que se deben controlar hongos, virus, bacterias y ácaros.



AVISO DE CONVOCATORIA

- Aplicación y control general. Se deberán realizar hasta tres (3) rutinas de fumigación en las sedes administrativas y alternas, según los requerimientos de la supervisión del contrato.
- Aplicar en el término de un mes, los refuerzos de fumigación en los puntos críticos sin costo para la entidad.
- Elaborar un plan de fumigación y desratización (que debe incluir diagnóstico inicial, plan de control, documentación legal, fichas técnicas, entre otros).
- Se deberá disponer de los equipos necesarios para la protección de los operarios que desarrollen el servicio, quienes deberán cumplir con los requisitos legales en cuanto a seguridad y salud en el trabajo, además, con la señalización necesaria que advierta de los peligros al momento de las fumigaciones.
- Los tipos de productos a utilizar no deben representar riesgo para la salud de las personas y serán amigables con el medio ambiente.
- Se deben utilizar productos ecológicos en forma de gel, polvo o crema para sitios en los que no se pueda aplicar el producto por aspersión.
- El contratista deberá utilizar productos químicos, y dosis que no representan un peligro para la población humana. Igualmente se deberá hacer uso de productos de reconocidas marcas y de la mejor calidad, que estén debidamente aprobados para su uso por los organismos reguladores.

Contar con los antídotos necesarios ante cualquier eventualidad propia de la labor adelantada.

El contratista deberá informar oportunamente a la comunidad que se encuentra en el área, las precauciones que se deben tomar después de haber sido realizada la fumigación y las cuales deberán ser comunicadas correctamente mediante un perifoneo y la entrega de volantes informativos con tres días anteriores a la intervención. Así mismo se subirán fichas informativas tanto en la página web como redes sociales del municipio de Sabaneta para difundir la información.

Así mismo deberá:

- Señalizar los sitios de intervención con el símbolo internacional de peligro y con el aviso “PELIGRO, ÁREA TRATADA CON PLAGUICIDAS, PROHIBIDO EL INGRESO”. El lugar se debe señalar con una hora de anticipación a la intervención para que la comunidad esté al tanto de la realización de la misma en ese lugar y mantener la señalización en el área hasta que se haya cumplido el tiempo de reingreso indicado por el contratista.



AVISO DE CONVOCATORIA

- Se considera necesario que, para satisfacer la necesidad de la entidad de poder contar con entregas en servicios inmediatos medidos por metros cuadrados requeridos, los mismos sean realizados según demanda y a solicitud de la entidad contratante ya que por la naturaleza del contrato no se tienen definidas las cantidades en metros cuadrados precisas a solicitar ni fechas ya determinadas, si no que a medida que se vaya presentando la necesidad, se van haciendo los pedidos de cada servicio, hasta agotar el presupuesto oficial.

La empresa debe presentar portafolio de manejo integral de plagas-MIP; determinantes de las plagas, comportamientos humanos, aseo y limpieza, saneamiento ambiental y otras específicas según el sujeto tratado. Tener desarrollado y documentado un programa preventivo de fumigación y desratización para monitorear continuamente los factores que favorecen su presencia, como es el saneamiento básico y el manejo de residuos sólidos y líquidos y ser ejecutado por los clientes potenciales, igualmente, realizar educación sanitaria para reducir o evitar la infestación de plagas en el momento de realizar las operaciones de aplicación.

Se deberá disponer de los equipos necesarios para la protección de los operarios que desarrollen el servicio, quienes deberán cumplir con los requisitos legales en cuanto a seguridad social, salud ocupacional y seguridad industrial. La empresa deberá contar con los antídotos necesarios ante cualquier eventualidad propia de la labor adelantada. El servicio deberá contar con la señalización necesaria que advierta de los peligros al momento de las fumigaciones.

Para la fumigación y desratización, la empresa deberá hacer una rotación cada tres (3) meses de los productos a utilizar. Deben presentar evidencia de utilizar, solamente productos con registro sanitario de uso en salud pública, categorías toxicológicas III o IV, se exceptúan los raticidas, estos están clasificados en categoría toxicológica uno, tipo anticoagulantes. Se advierte que están prohibidos: los raticidas en presentación líquida y los productos con registro para uso agrícola o con registro ICA.

Aplicación: Toda acción efectuada por personal idóneo vinculado o no a una empresa, tendiente a controlar o eliminar plagas con sustancias químicas o biológicas oficialmente registradas y de uso autorizado, empleando técnicas, equipos y utensilios aprobados por las autoridades de salud y el Instituto Colombiano Agropecuario.

Presentar protocolo para el antes (diagnóstico, situación encontrada de infestación de plagas), el durante (que plaguicidas, fecha de expiración (vencimiento), la vigencia del registro sanitario, el principio activo del producto, cantidad aplicada, cómo empleará cada producto en la operación de control, anexar la ficha y la hoja de seguridad (con 16 secciones), de cada uno de ellos (para cuando se tenga la necesidad de atender emergencias), precauciones y antídoto) y el después (recomendaciones, que limpiar o asear, tiempos de cuarentena, cerrar o abrir puertas, etc.).

CAUSALES QUE GENERARÍAN EL RECHAZO DE LAS OFERTAS



AVISO DE CONVOCATORIA

Será motivo de rechazo de una propuesta la ocurrencia de cualquiera de los siguientes eventos:

1. Cuando se presente la propuesta de manera extemporánea.
2. Cuando el objeto social del proponente, tanto persona jurídica o integrante de consorcio o unión temporal, no tenga relación con el objeto del presente proceso de selección.
3. Cuando el proponente no presente, dentro del plazo establecido para la presentación de propuestas, el documento de constitución del consorcio o unión temporal u otras formas asociativas permitidas por la ley.
4. Cuando el proponente no presente, dentro del plazo establecido para la presentación de propuestas, el respectivo poder en debida forma, cuando esta sea presentada a través de apoderado.
5. Cuando el Representante Legal requiera autorización para presentar la propuesta y para celebrar el contrato en el evento de resultar adjudicatario de este, y la misma no sea aportada dentro del plazo establecido para la presentación de propuestas.
6. Cuando el proponente se encuentre incurso en una de las causales de inhabilidad o incompatibilidad consagradas en el ordenamiento jurídico colombiano.
7. Cuando se presente la propuesta sometida al cumplimiento de cualquier condición o modalidad que represente un condicionamiento para la Entidad.
8. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución o liquidación, en el evento de que se trate de persona jurídica.
9. Cuando no se presente la propuesta económica o se presente de manera incompleta o no cumpla con las disposiciones legales o con las reglas del presente pliego.
10. Cuando se compruebe que la información suministrada es contradictoria o no corresponda en algún aspecto a la verdad o sea artificiosamente incompleta.
11. Cuando una vez el oferente requerido para subsanar, con la información o documentación allegada mejore la propuesta.
12. Cuando el mismo Proponente presente varias ofertas por sí o por interpuesta persona (en consorcio, unión temporal o individualmente).
13. Cuando el representante legal o los representantes legales de una persona jurídica ostenten igual condición en una u otra firma que también participe en el presente proceso de selección.
14. Cuando el proponente no presente la garantía de seriedad de la propuesta o lo haga con fecha posterior al cierre (Artículo 5°, parágrafo 3 Ley 1882 de 2018).
15. Cuando el proponente en la Relación de Precio realice modificaciones, consigne ítems no relacionados o no incluya toda la información solicitada en el respectivo anexo, que impida la valoración de la propuesta en igualdad de condiciones.
16. Cuando dentro del plazo para subsanar por presentación incompleta de requisitos habilitantes no lo haga o haciéndolo no los presente dentro del tiempo fijado en el cronograma para tal efecto, o modifique los documentos que ya se habían entregado previamente con la propuesta inicial, lo cual se considera como una modificación y/o mejora de la propuesta.
17. Cuando se comprueben hechos constitutivos de corrupción por parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a



AVISO DE CONVOCATORIA

que hubiere lugar.

- 18.** Cuando el valor de la propuesta económica exceda el valor del presupuesto oficial destinado para el proceso o de alguno de sus techos unitarios (cuando aplique).

NOTA: El presente listado no tiene carácter taxativo y será responsabilidad del oferente tener en cuenta todas las causales de rechazo que se encuentran en el presente pliego de condiciones y en especial en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y el decreto reglamentario 1082 de 2015.

SE DECLARARÁ DESIERTO

- a. Cuando no se recibe ninguna propuesta.
- b. Cuando se incurra en alguna de las causales de rechazo de la oferta.
- c. Cuando ninguna de las propuestas se ajuste a las condiciones requeridas o por motivos o causas que impidan la selección objetiva.
- d. En caso de no lograrse la adjudicación, declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada, que se publicará en la página Colombia Compra Eficiente en el portal del SECOP II. Si hubiere proponentes, el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación del acto correspondiente.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el desarrollo del objeto contractual, se deben realizar las siguientes actividades específicas, que delimitan el alcance del mismo:

1. Ejecutar el objeto contractual en los términos y condiciones establecidos en el Pliego, Adendas, Anexo técnico, y contrato.
2. Coordinar técnica y operativamente con el supervisor del contrato las acciones necesarias para desarrollar el objeto del contrato, entre ellos las fechas y horarios de aplicaciones y fumigaciones a realizar en los horarios acordados los cuales pueden incluso en horas de la noche.
3. Realizar por escrito cualquier requerimiento, reclamación, sugerencia, comentario o demás que considere pertinente para la debida ejecución del objeto contractual, a la Entidad, a través del Supervisor del Contrato.
4. El contratista deberá designar un coordinador, quien será el contacto permanente con el supervisor designado por el Municipio de Sabaneta, para ejercer el control y vigilancia administrativa, financiera y técnica del contrato y coordinar técnica y operativamente las acciones necesarias para desarrollar el objeto contractual.
5. Asumir los gastos ocasionados por daños en las áreas locativas como parte integral de las actividades a realizar.
6. Brindar orientación a los funcionarios encargados de los bienes para su excelente desempeño.
7. Atender todas las recomendaciones que oportunamente indique el funcionario



AVISO DE CONVOCATORIA

- encargado para la supervisión y vigilancia del contrato.
8. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
 9. Atender las peticiones y/o consultas que le indique el supervisor y se relacionen con el objeto del contrato.
 10. Asistir y participar en los comités, reuniones, talleres, juntas y demás eventos que le indique el supervisor y que se relacionen con el objeto del contrato.
 11. Presentar los informes que le indique el supervisor y especialmente los señalados en el acápite relativo a la forma de pago.
 12. Cumplir las indicaciones, recomendaciones y/o sugerencias impartidas por el encargado del control y vigilancia del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación.
 13. Contar con el personal idóneo que imparta las indicaciones y primeros auxilios en caso de afectación a la salud durante la fumigación.
 14. Realizar las actividades en los horarios y días señalados por la entidad, es decir, las actividades se realizarán en horarios no laborables por la entidad.
 15. El contratista debe mantener un listado actualizado de las sustancias químicas utilizadas durante la ejecución del contrato.
 16. Las Sustancias y productos químicos deben cumplir con los requerimientos de rotulado y etiquetado.
 17. El contratista debe contar con las hojas de seguridad de los productos químicos, y deben estar disponibles en los lugares donde se utilicen los productos.
 18. Diligenciamiento de actas de visita con las fichas técnicas de los productos químicos aplicados, recomendaciones y observaciones.
 19. Aplicar lo definido en la legislación ambiental vigente en lo relacionado con el manejo de los residuos peligrosos y no peligrosos y disponer todos los residuos generados en los sitios aprobados por las autoridades ambientales y la autoridad municipal.
 20. Defender en todas sus actuaciones los intereses del MUNICIPIO y de los fondos a su cargo según corresponda y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales.
 21. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del MUNICIPIO o de los fondos a su cargo.
 22. Realizar una fumigación de los espacios públicos del Municipio de Sabaneta, de acuerdo a los lineamientos especificados por la Supervisión del Contrato.
 23. Realizar una desratización de los espacios públicos del Municipio de Sabaneta, de acuerdo a los lineamientos especificados por la Supervisión del Contrato.
 24. Atender requerimientos específicos de los ciudadanos en zonas de atención prioritaria por la presencia de diferentes plagas de especial manejo
 25. Realizar fumigación de plagas en las sedes administrativas y alternas de la Administración Municipal de Sabaneta
 26. Los demás que, de acuerdo con la Ley y la naturaleza del contrato, del Pliego de Condiciones y sus documentos integrantes impongán a la parte.

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:



AVISO DE CONVOCATORIA

- 1) Verificar que los bienes y/o servicios recibidos por el contratista se ajusten a las condiciones técnicas exigidas.
- 2) Tramitar los pagos en los términos que se acuerden el contrato, con base en certificaciones de prestación efectiva del servicio.
- 3) Brindar la información y documentación que el contratista requiera para el adecuado desarrollo y cumplimiento de su objeto.
- 4) Adelantar las acciones necesarias para la eficiente ejecución del contrato.
- 5) Señalar en forma clara y expresa las pautas que debe seguir el contratista en sus actuaciones y los objetivos que debe perseguir.
- 6) Dar respuesta oportuna a las solicitudes del contratista, definir las situaciones necesarias para la ejecución y adelantar los trámites a que haya lugar por su parte para garantizar la debida ejecución.
- 7) Realizar la supervisión del contrato.
- 8) Verificar el cumplimiento de la obligación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de conformidad con la normatividad vigente.
- 9) Efectuar por parte de la supervisión, la publicación de los documentos correspondientes a la ejecución del contrato/convenio en las plataformas SECOP II y SIA OBSERVA dentro de los términos legales

CRONOGRAMA DE LA CONTRATACIÓN DE SELECCIÓN ABREVIADA / MENOR CUANTÍA NO. SAB-03-011-26

ACTIVIDAD	FECHA
PUBLICACIÓN AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA, PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES, ESTUDIOS PREVIOS, ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y ANEXOS.	El 24 de junio del 2026
RECEPCIÓN DE OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Hasta el 2 de julio del 2026 Hasta las 5:00 p.m.
MANIFESTACIÓN LIMITACIÓN A MIPYME	Hasta el 2 de julio del 2026 Hasta las 5:00 p.m.
RESPUESTA A OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES Y PRONUNCIAMIENTO SOBRE LAS	El 03 de julio del 2026



AVISO DE CONVOCATORIA

SOLICITUDES DE LIMITACIÓN A MIPYME (CUANDO APLIQUE)	
ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA Y PUBLICACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	El 03 de julio del 2026
PLAZO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES AL PLIEGO DEFINITIVO	Hasta el 07 de julio del 2026 Hasta las 17:00 horas
MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN PARTICIPAR	Hasta el 07 de julio del 2026 hasta las 17:00 horas
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL PLIEGO DEFINITIVO	El 08 de julio del 2026
PLAZO PARA EXPEDIR ADENDAS	El 08 de julio del 2026
ENTREGA DE PROPUESTAS Y REQUISITOS HABILITANTES (Cierre)	El 10 de julio del 2026 a las 10:00 am Plataforma SECOP II
APERTURA DEL SOBRE REQUISITOS HABILITANTES Y CALIFICABLES	El 10 de julio del 2026 Desde las 10:01 a.m.
VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACION DE LAS PROPUESTAS	Hasta el 15 de julio del 2026
PUBLICACIÓN DEL INFORME PREELIMINAR DE VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACIÓN DE PROPUESTAS	El 15 de julio del 2026
TRASLADO INFORME DE EVALUACIÓN (TÉRMINO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES Y SUBSANAR REQUISITOS HABILITANTES QUE NO	Desde el 15 al 21 de julio del 2026 Hasta las 5:00 p.m.



AVISO DE CONVOCATORIA

CONSTITUYAN FACTORES DE ESCOGENCIA)	
PUBLICACIÓN DE INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES E INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVO Y RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES (CUANDO EXISTAN).	El 22 de julio del 2026
PUBLICACIÓN RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN EN SU DEFECTO DECLARATORIA DE DESIERTA	23 de julio del 2026
SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	Hasta el 23 de julio del 2026
ENTREGA DE GARANTÍAS, PAGO DE IMPUESTOS Y DEMÁS REQUISITOS PARA LA LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO (CUANDO APLIQUE)	Hasta el 24 de julio del 2026

LUGAR DE RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS:

La propuesta deberá presentarse en idioma castellano, debidamente firmada por la persona natural o Representante Legal del Oferente, de acuerdo con el orden y requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones, con todos sus formatos y anexos. **Las propuestas se presentarán en el portal único de contratación de Colombia Compra Eficiente, plataforma SECOP II.**

Deberán remitirse en moneda colombiana, los Proponentes presentarán su propuesta con base en las especificaciones contenidas en los presentes pliegos de condiciones. La propuesta y la información que la acompaña se presentará en un único sobre así:

- El sobre Deberá contener los requisitos habilitantes: jurídicos, técnicos y financieros y la propuesta económica.
- Para las propuestas se deberá cumplir con las condiciones señaladas en los artículos 28 y siguientes de la Ley 527 de 1999, en concordancia con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 (Firmas digitales, certificados y entidades de certificación).

El municipio no exigirá sellos, autenticaciones, documentos originales o autenticados, reconocimiento de firmas, traducciones oficiales, ni cualquier otra clase de formalidades o exigencias rituales, salvo cuando en forma perentoria y expresa lo exijan leyes especiales



AVISO DE CONVOCATORIA

(Numeral 15, Art. 25, Ley 80 de 1993.).

REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

En la presente contratación podrán participar las personas naturales o jurídicas consideradas legalmente capaces de acuerdo con las disposiciones vigentes, que no se encuentren incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Ley 80 de 1993 y sus Decretos Reglamentarios y que conforme al Artículo 2 de la Ley 828 de 2003 cumplan con sus obligaciones frente al sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales y la Ley 1474 del 2011.

Toda solicitud de información, sugerencias, inquietudes e inscripción para participar como oferente, deberá remitirse al portal único de contratación de Colombia Compra Eficiente, **plataforma SECOP II**.

DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA – REQUISITOS HABILITANTES

El Proponente deberá presentar la totalidad de los documentos que se relacionan a continuación.

Requisito	Descripción	Observaciones
Jurídico	1. Carta de presentación de la Propuesta	Deberá estar firmada en original por la persona natural o por el representante legal si es persona jurídica, o por el apoderado constituido para el efecto, según el caso, quien debe estar debidamente facultado, indicando el nombre, cargo y documento de identidad. En el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa permitida por la Ley Colombiana, deberá estar firmada por el representante designado. El contenido de la carta de presentación, corresponderá con el texto del Anexo N° 1, el cual no podrá ser modificado. Con la firma de la carta de presentación de la propuesta se presumirá la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos que acompañan el Pliego de Condiciones. Este requisito es indispensable y deberá hacer parte integral de la propuesta al momento de entregarla.



AVISO DE CONVOCATORIA

	2. Copia de la Cédula de Ciudadanía	Las personas naturales colombianas deberán presentar copia de su Cédula de Ciudadanía. Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte, y si se encuentran residenciadas en Colombia, mediante la presentación de copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente. De conformidad con el Decreto 4969 de 2009, a partir del primero de agosto de 2010 sólo será válida la copia de la Cédula amarilla de hologramas. En caso de personas jurídicas, se aportará copia de la cédula de ciudadanía del representante legal y en el evento de consorcio o unión temporal, copia de la cédula del representante legal de cada uno de los integrantes que conforman el consorcio o unión temporal.
	3. Declaración de Inhabilidades e Incompatibilidades	En el proceso de selección y en el contrato que de él se derive, el Municipio aplicará las reglas sobre inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la ley, especialmente las del Estatuto General de contratación de la Administración Pública, para lo cual deberá diligenciar el certificado de inhabilidades e incompatibilidades anexo.
	4. Acta de Constitución del Consorcio o Unión Temporal	Los Consorcios, Uniones Temporales u otras formas asociativas deberán aportar el respectivo documento de constitución de la respectiva forma asociativa con el cumplimiento de los requisitos establecidos para el efecto, con fecha de expedición no inferior a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del plazo de presentación de propuestas. El objeto social de la persona jurídica deberá tener relación con el objeto y las actividades a contratar; adicionalmente, deberá aportar el Acta de Constitución, con el lleno de los requisitos exigidos por el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993 e indicando lo siguiente: En caso de que el proponente sea una Unión Temporal indicará el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, en la ejecución del contrato, así como las obligaciones



AVISO DE CONVOCATORIA

		contractuales que estarán a cargo de cada uno de sus miembros. La duración del consorcio o unión temporal será igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. En caso de que dicho acuerdo no cumpla esta condición será causal de rechazo. En el caso de la Unión Temporal, las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de esta. Los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal, designarán en el respectivo acto de constitución, la persona que los representará en lo atinente a la presentación de la propuesta, suscripción, legalización, ejecución y liquidación del contrato. Para estos efectos, deberá seguir el modelo de los Anexos, según corresponda. El acta de constitución deberá haber sido suscrita antes del cierre de la licitación.
	5. Certificado de Existencia y Representación Legal / Registro mercantil.	Aportar Certificado de Existencia y Representación Legal o el Certificado de Registro Mercantil, expedido por la entidad competente, máximo un (1) mes antes de la fecha de cierre del proceso se exceptúa para el ejercicio de profesiones liberales. En caso de que el proponente sea consorcio, unión temporal, cada uno de sus integrantes deben anexar la certificación correspondiente. El certificado, deberá cumplir con los siguientes requisitos: • Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del plazo de presentación de propuestas del presente proceso. • El objeto social de la persona jurídica deberá estar acorde con el objeto y las actividades a contratar. • La duración de la persona jurídica no puede ser inferior al plazo establecido para el contrato y tres (3) años más.



AVISO DE CONVOCATORIA

		Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia de los Estatutos, del acta de la junta de socios o junta directiva en la cual haya sido facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de resultar adjudicatario. En todo caso, dicha autorización debe ser anterior a la fecha del cierre para la presentación de la propuesta. Si el proponente no tiene su domicilio en el departamento de Antioquia, deberá presentar, además, el registro de inscripción de la Sucursal y el gerente o representante deberá contar con facultades para su participación en el presente proceso de selección. Tratándose de sociedades extranjeras con sucursal en el país, la Existencia y Representación Legal se acreditará con el RUP, y en caso de no tener sucursal en el país, deberá aportar el documento que acredite la adquisición de la personería jurídica en el país de origen, el cual contenga como mínimo los siguientes datos: • Nombre o razón social completa del proponente. • Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación. • Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica. • Duración de la entidad. Cuando en el documento aportado que acredita la existencia y representación legal de la persona jurídica extranjera no cuente con toda la información requerida, podrán adjuntar una certificación del representante legal de la sociedad extranjera o en su defecto del mandatario de la sucursal con los datos que
--	--	---



AVISO DE CONVOCATORIA

		faltan, la cual se entiende formulada bajo la gravedad del juramento. Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia y en idioma castellano debidamente traducidos por un traductor oficial autorizado por el ministerio de relaciones exteriores. El objeto social del proponente debe tener relación directa con el objeto de la contratación. <u>La expedición de dicho certificado no podrá tener una anterioridad superior a treinta (30) días calendario, anteriores al cierre del proceso</u>
	6. Objeto Social.	Tratándose de personas jurídicas, su capacidad se circunscribe al desarrollo de la empresa o actividad prevista en su objeto social, el cual debe contemplar servicios de prevención, vigilancia, control, fumigación y eliminación de plagas y desratización. Para proponentes que sean consorcio o unión temporal, todos sus miembros deben cumplir con este requisito. Por lo anterior, si el objeto social del proponente o de alguna de las personas jurídicas que conforman el consorcio o unión temporal no cumple con lo establecido en el párrafo anterior, la oferta será evaluada como “no cumple” jurídicamente.
	7. Autorización de la Junta o Asamblea de Socios	Cuando el Representante Legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, en razón a la cuantía u otra, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano societario competente donde se acredite su autorización para participar en la presente



AVISO DE CONVOCATORIA

		convocatoria, firmar la propuesta y suscribir el contrato en el evento de ser seleccionado. La autorización deberá expedirse con fecha anterior al cierre de la Licitación Pública, sin superar treinta (30) días calendario y su vigencia no debe ser inferior al plazo de la ejecución del contrato y seis (6) meses más, salvo que se trate de una autorización general de la Junta. La anterior regla se aplicará para todos los miembros del Consorcio, Unión Temporal u otra forma asociativa. Este requisito es indispensable y deberá hacer parte integral de la propuesta al momento de entregarla.
	8. Vigencia (Duración de la Persona Jurídica).	Las personas jurídicas, para suscribir el respectivo contrato, deberán acreditar que su duración no es inferior al plazo del contrato y tres (3) años más, contado a partir de su suscripción. Los consorcios y/o uniones temporales deberán acreditar que su duración no es inferior al plazo del contrato y tres (3) años más, contado a partir de su suscripción. Si el proponente no cumple el requisito de constitución y vigencia establecido en este numeral, la oferta será evaluada como “no cumple” jurídicamente.
	9. Garantía de Seriedad del ofrecimiento	El proponente deberá presentar una garantía de seriedad de la oferta, constituida ante una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente establecida en Colombia, en documento ORIGINAL y que contenga los siguientes aspectos: • Valor asegurado: Diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial. Vigencia: Tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre del proceso. Tomador y/o afianzado: Nombre del proponente. Para el caso de los Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa, deben figurar como tomador y/o afianzado todos los miembros de la forma asociativa



AVISO DE CONVOCATORIA

		• Asegurado y beneficiario: El Municipio de Sabaneta. • Objeto: Garantizar la seriedad de la propuesta (Véase información general). Cuando la propuesta se presente por un proponente plural bajo la figura de consorcio o unión temporal, la garantía deberá otorgarse por todos los integrantes del proponente plural; esto es, a nombre de cada una de las personas naturales y/o jurídicas que integran el oferente plural con el número de cédula o Nit respectivos y su porcentaje de participación. Si el oferente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera; por tanto, no podrá expedirse la garantía a nombre de quien se encuentre inscrito como representante legal. La suficiencia de la garantía será verificada por el Municipio al momento de evaluación de las propuestas. El valor asegurado quedará a favor del Municipio cuando el proponente incumpla alguno de los casos citados. La no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta será causal de rechazo de esta última. Riesgos derivados del incumplimiento del ofrecimiento: La garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos: • La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado. • La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el termino previsto en el Pliego de Condiciones para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del
--	--	---



AVISO DE CONVOCATORIA

		contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses. • La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato. • El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas
	10. Certificación del pago de parafiscales y aportes a la seguridad social de los empleados.	Deberá certificarse que está a paz y salvo en el pago de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar de conformidad con la Ley, los seis (6) meses anteriores a la prestación de la propuesta de la siguiente manera: Para personas jurídicas: • Expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley. • Por el Representante Legal, cuando de conformidad con la Ley no requiera Revisor Fiscal. La certificación requerida deberá tener una expedición no superior a un (1) mes y en todo caso deberá suscribirse por la Revisoría fiscal, cuando se cuente con ella, aun sin estar obligado por la Ley. Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa que se presente, es obligatoria la presente certificación, para cada uno de sus integrantes. Debe entregarse junto con la copia de la cédula de ciudadanía y de la Tarjeta Profesional del Contador que ejerce como revisor fiscal, quien la suscribe y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes expedido por la Junta Central de Contadores. Para personas naturales:



AVISO DE CONVOCATORIA

		• Deberá presentar una declaración donde certifique el pago de su aporte y de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos o la autoliquidación de los aportes en el evento de que se trate de persona individual, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe acuerdo de pago y que se encuentra al día con el cumplimiento de este. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago. Cuando se trate de consorcio o uniones temporales y alguno de sus miembros integrantes que sea persona natural, deberá aportar el certificado aquí exigido.
	11. Certificado de Antecedentes disciplinarios	Debe disponerse del certificado de antecedentes disciplinarios con una fecha de antelación no superior a un (1) mes, contado a partir de la fecha de entrega de documentos habilitantes, consultando la página www.procuraduria.gov.co. Este requisito deberá acreditarse para la persona jurídica y el representante legal en el caso de proponentes individuales. Para los consorcios o uniones temporales deberá acreditarse para cada una de las personas jurídicas y/o naturales que lo conforman, al igual que por su representante legal. El proponente no deberá presentar antecedentes disciplinarios de conformidad con



AVISO DE CONVOCATORIA

		lo consagrado en la ley 1956 de 2019; situación que será acreditada por el oferente en su propuesta. En caso de que en el certificado conste que el proponente o el representante legal de las personas jurídicas, o el representante de los consorcios, uniones temporales, presenta antecedentes disciplinarios vigentes, que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, no se tendrá en cuenta su propuesta para la evaluación y posterior adjudicación.
	12. Certificado de responsabilidad fiscal	Quien aspira a contratar con el Municipio no podrá estar reportado en el Boletín de responsables Fiscales, (Artículo 60, Ley 610 de 2000); como consecuencia debe disponerse de la constancia de la Contraloría que dé cuenta de dicha situación. Si el proponente es persona jurídica debe aportar el certificado de la empresa y el del representante legal. Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente la anterior certificación (vigente) y los documentos que acrediten la cancelación de las obligaciones contraídas o la vigencia de un acuerdo de pago. Para obtener dicha constancia deberá consultar la página www.contraloriagen.gov.co.
	13. Verificación de Antecedentes Judiciales.	Quien aspira a contratar con el Municipio no podrá registrar antecedentes judiciales, su representante legal ni los socios de las personas jurídicas, consorcios o uniones temporales o cualquier otra forma de asociación, incluidas las sociedades anónimas abiertas. El proponente deberá aportar el certificado del representante legal en caso de ser proponente individual. Para los consorcios o uniones temporales deberá acreditarse para cada uno de los representantes legales de quienes que la conforman.
	14. Certificado de Medidas Correctivas.	Para el momento del cierre del proceso y para la suscripción del contrato, el proponente deberá encontrarse al día en el pago de multas por infracciones al código nacional de policía y



AVISO DE CONVOCATORIA

		convivencia, en el Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC de la Policía Nacional de Colombia. El proponente individual aportará el respectivo certificado con su oferta, tanto para el representante legal como el de la persona jurídica. En caso de ser proponente plural consorcio y/o unión temporal deberá acreditarlo por cada uno de los integrantes del mismo. Persona jurídica y representante legal.
	15. Certificado REDAM	Quien aspira a contratar con el Municipio no podrá estar reportado en el Boletín de deudores alimentarios morosos de la Ley 2097 de 2021. El proponente debe aportar el certificado del representante legal. Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente la certificación por cada representante legal.
	16. Registro Único Tributario (RUT)	Deberá presentarse con la propuesta copia del Registro Único Tributario RUT actualizado, expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN. Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otras formas asociativas deberá presentarse el RUT de cada uno de sus integrantes, sin perjuicio de que saliendo favorecidos, de acuerdo con la normatividad vigente, deban obtener RUT a nombre de la forma asociativa
	17. Registro Único de Proponentes (RUP).	Todas las personas naturales o jurídicas nacionales, o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes. El proponente deberá aportar este certificado expedido con una antelación no mayor a treinta



AVISO DE CONVOCATORIA

		(30) días calendario, previos a la fecha de cierre del proceso. Dicha exigencia aplica para cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales u otras formas de asociación Si la propuesta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, cada uno los integrantes de la respectiva forma de asociación deberán acreditar la clasificación exigida en el Pliego de Condiciones. El certificado constituye plena prueba respecto de la información verificada documentalmente y cuyo registro se encuentre EN FIRME, firmeza que se produce diez (10) días HÁBILES después de su publicación en el Registro Único Empresarial (RUE). Si fueren sociedades extranjeras con sucursal en el país y dentro del RUP no se encuentra toda la información requerida por la entidad, se deberá adjuntar certificación del representante legal de la sociedad extranjera o en su defecto del mandatario de la sucursal con los datos que faltan, la cual se entiende formulada bajo la gravedad del juramento. El objeto social del proponente debe tener relación directa con el objeto de la contratación. Tratándose de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia no se les exigirá RUP. Acorde con lo anterior, el Municipio verificará directa y únicamente la información sobre la capacidad jurídica, condiciones de experiencia, capacidad financiera y organización de los proponentes. La inscripción del proponente debe encontrarse en firme y vigente para el proceso. La clasificación del proponente no es un requisito habilitante sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los partícipes del Sistema de Compras y Contratación Pública. En consecuencia, las Entidades Estatales no pueden excluir a un proponente que ha acreditado los requisitos habilitantes exigidos en un Proceso de Contratación por no estar inscrito en el RUP con
--	--	---



AVISO DE CONVOCATORIA

		el código de los bienes, obras o servicios del objeto de tal Proceso de Contratación. (Clasificador de bienes y servicios en el tercer nivel CODIGOS UNSPSC).
	18. Entidades sin ánimo de lucro	Este tipo de entidades deberá aportar copia de la inscripción ante la entidad territorial respectiva (Gobernación o Alcaldía) con la nota de vigencia y certificación de no tener sanciones vigentes
	19. Compromiso anticorrupción	El proponente deberá suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo No 10, en el cual manifestará su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado Colombiano contra la corrupción.
	20. Hoja de vida de persona jurídica de la función pública	El proponente deberá aportar el formato de hoja de vida de persona jurídica de la función pública debidamente diligenciado. Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente el anterior documento.
	21. Declaración de bienes y rentas y conflicto de intereses de la persona jurídica.	El proponente deberá aportar el formato de bienes y rentas y conflicto de intereses de la persona jurídica debidamente diligenciado en el aplicativo por la integridad pública de la función pública. Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente la anterior declaración (vigente).
	22. Certificado de delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018.	Quien aspira a contratar con el Municipio no podrá estar reportado por la comisión de delitos sexuales contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018. El proponente debe aportar el certificado del representante legal.



AVISO DE CONVOCATORIA

		Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente la certificación por cada representante legal.
	23. Compromiso anticorrupción	Firmado por el representante legal
Técnico	24. Aceptación de las condiciones técnicas	Certificación mediante la cual el proponente declara que entiende y acepta las condiciones, características técnicas descritas por la entidad, sin que el proponente modifique alguna de sus condiciones. – Ver ANEXO TECNICO
	25. Concepto Sanitario Favorable	El proponente deberá certificar que el establecimiento de comercio donde ejerce su actividad comercial cuenta con concepto sanitario “favorable” el mismo deberá ser expedido por la Secretaría de Salud del Municipio de domicilio con porcentaje de cumplimiento superior o igual al noventa por ciento (95%).
	26. Certificados de propiedad.	El proponente deberá certificar ser propietario de una máquina termo-nebulizadora industrial, con capacidad líquidos de 6 litros y de descarga de 25 litros por hora; alcance de 30 metros zona abierta y 100 metros zona cerrada. La Máquina debe permitir cumplir con las condiciones técnicas del presente proceso de selección y posterior ejecución del contrato. Se acreditará a través de factura de compra emitida al proponente y certificado emitido por el representante legal del proponente.



AVISO DE CONVOCATORIA

	27. Personal Mínimo Requerido	Dos operarios aplicadores Bachiller con certificado de capacitación en uso y manejo de plaguicidas no menor a 60 horas expedido por el SENA, resolución emitida por la autoridad sanitaria en uso y manejo de plaguicidas y certificado de aptitud para trabajo en alturas, nivel básico Presentar la resolución de la seccional de salud de habilitación como aplicador de plaguicidas para cada operario Un año de experiencia como operador de fumigación Un (01) Operación de SST Acreditar profesional SST con licencia y curso mínimo de 20 horas de actualización.
--	----------------------------------	---

NOTAS ACLARATORIAS:

DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

Deberá expresar claramente su conformación, el grado y porcentaje de participación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, e igualmente su deseo de participar en la presentación conjunta de la propuesta y de suscribir el contrato, de conformidad con el artículo 7º de la Ley 80 de 1993. En caso de Unión Temporal, cada uno de los integrantes deberá manifestar los términos y extensión de su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato. A su vez, designarán a la persona que actuará como representante del consorcio o de la unión Temporal, igualmente deberá estipular el término de duración, el cual no debe ser inferior a la del plazo de ejecución del contrato y hasta su liquidación.

Ningún integrante del consorcio o de la unión temporal, podrá formar parte de otros Proponentes que participen en la Licitación Pública, ni formular propuesta independiente.

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

El proponente debe allegar con su propuesta, el original de la póliza de seriedad de la propuesta acompañada de sus condiciones generales, la cual debe constituirse por el equivalente **al diez por ciento (10%) del valor de la oferta**, con anterioridad a la fecha de cierre de licitación, la cual podrá consistir en: (i) un contrato de seguros contenido en una



AVISO DE CONVOCATORIA

póliza; (ii) patrimonio autónomo, o, (iii) garantía bancaria. Las garantías deberán ser otorgadas con sujeción a lo dispuesto para cada una de ellas, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

La garantía debe estar constituida a favor del MUNICIPIO DE SABANETA", con una vigencia de noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha del cierre del presente proceso, estar referida a este proceso de selección y encontrarse firmada por el tomador, expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en el país.

Si la oferta se presenta en forma conjunta, es decir, bajo la modalidad de CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, la póliza que garantiza la seriedad de la propuesta se tomará a nombre de todos los integrantes del proponente, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015. En caso de que la fecha de cierre del proceso de selección abreviada se amplíe, debe tenerse en cuenta la nueva fecha para efecto de la vigencia de la póliza.

Si el proponente es persona natural y tiene establecimiento de comercio, el tomador debe ser la persona natural y no su establecimiento de comercio.

De presentarse error en el nombre del beneficiario, tomador, vigencia, monto asegurado, no estar referida al presente proceso, o no se allegaren las condiciones generales, EL MUNICIPIO DE SABANETA solicitará las correcciones del caso, las condiciones generales o requerirá al proponente para su firma.

NOTA: Los demás requisitos y condiciones del capítulo de garantía de seriedad de la oferta se ratifican.

NOTA: EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DEL OFRECIMIENTO.

La garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

- a. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
- b. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.

La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato. Si por cualquier razón no se obtiene la efectividad de la garantía de seriedad de la oferta, el MUNICIPIO DE SABANETA podrá demandar por vía ejecutiva el valor asegurado, para lo cual presentará mérito suficiente la oferta del Oferente o del adjudicatario y el acto administrativo de adjudicación, ya que queda expresamente claro que la sola presentación de la oferta constituye aceptación plena por parte del Oferente de las condiciones del presente Pliego de Condiciones.

Por el hecho de presentar Propuesta y de vencerse el plazo del proceso, se entenderá que



AVISO DE CONVOCATORIA

la Propuesta es irrevocable y que el Proponente mantiene vigentes todas las condiciones originales de su Propuesta durante todo el tiempo que dure el Proceso, incluidas las prórrogas de los plazos que llegaren a presentarse.

Se deberán adjuntar los originales del documento correspondiente y del comprobante de pago de la prima.

En caso de presentarse Garantía Bancaria esta deberá tener la siguiente leyenda: “La presente Garantía será pagada por el Garante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha del acto administrativo que declare el incumplimiento del oferente”.

La no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta será causal de rechazo de esta última.

NOTA: En caso de que el proponente presente como mecanismo de cobertura del riesgo otra clase de garantía, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, esta deberá cumplir con los requisitos estipulados para cada una de ellas en la mencionada reglamentación, además de cumplir con la información mínima requerida en el presente numeral.

Cuando la Póliza de Seguros o la Garantía Bancaria no sean expedidas con los requerimientos del presente Pliego de Condiciones, el proponente deberá remitir las modificaciones del caso, dentro del plazo que señale EL MUNICIPIO DE SABANETA, so pena de rechazo de la Propuesta.

EXPERIENCIA E IDONEIDAD

Experiencia	El proponente deberá acreditar su experiencia relacionada con la ejecución de dos (2) contratos con entidad pública y/o empresas privadas, en los cuales la suma del valor total de los dos (2) contratos, deberá ser igual o superior al 200% presupuesto oficial del presente proceso expresado en salarios mínimos.	El proponente deberá aportar certificado de ejecución de los contratos con los cuales acreditará la experiencia, la misma podrá estar contenida en el RUP. Los contratos deberán estar registrados en los siguientes códigos	
		CLASE	TIPO DE BIEN O SERVICIO
		72102100	Control de Plagas
		76101500	Desinfección
		10191500	Pesticidas o repelentes de plagas



AVISO DE CONVOCATORIA

		<table><tr><td>10191700</td><td>Dispositivos para control de plagas</td></tr></table>	10191700	Dispositivos para control de plagas
10191700	Dispositivos para control de plagas			
		Serán admisibles dos (2) contratos de los reportados en el RUP y la suma del valor total de los dos (2) contratos, deberá ser igual o superior al 200% del presupuesto oficial del presente proceso. En ningún caso se tendrán en cuenta los subcontratos. Cuando el contrato haya sido desarrollado por un Consorcio o Unión Temporal, la certificación deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de ellos. Las certificaciones deberán ser expedidas por la empresa pública o privada y mínimamente contener: A. Nombre o razón social del contratante. B. Nombre o razón social del Proponente. C. Objeto D. Número del contrato. E. Fecha de iniciación del contrato. F. Fecha de terminación del contrato. (No se aceptarán certificaciones de contratos en ejecución, para la fecha de apertura del presente proceso).		



AVISO DE CONVOCATORIA

		G. Nombre y firma de quien expide la certificación. H. Valor del contrato (valor del contrato principal más adiciones). I. Calificación de la calidad y cumplimiento del contrato. No se tendrán en cuenta para la evaluación aquellas certificaciones que no contengan la información que permita verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este numeral.						
<u>FACTOR DIFERENCIADOR PARA EMPRENDIMIENTOS O EMPRESAS DE MIPYMES, MUJERES O DISCAPACIDAD</u>	Experiencia	El proponente deberá acreditar su experiencia relacionada con la ejecución de tres (3) contratos con entidad pública y/o empresas privadas, en los cuales la suma del valor total de los tres (3) contratos, deberá ser igual o superior al 200% presupuesto oficial del presente proceso expresado en salarios mínimos. El proponente deberá aportar certificado de ejecución de los contratos con los cuales acreditará la experiencia, la misma podrá estar contenida en el RUP. Los contratos deberán estar registrados en los siguientes códigos <table><tr><th>CLASE</th><th>TIPO DE BIEN O SERVICIO</th></tr><tr><td>72102100</td><td>Control de Plagas</td></tr><tr><td>76101500</td><td>Desinfección</td></tr></table>	CLASE	TIPO DE BIEN O SERVICIO	72102100	Control de Plagas	76101500	Desinfección
CLASE	TIPO DE BIEN O SERVICIO							
72102100	Control de Plagas							
76101500	Desinfección							



AVISO DE CONVOCATORIA

10191500	Pesticidas o repelentes de plagas
	10191700 Dispositivos para control de plagas
Serán admisibles tres (3) contratos de los reportados en el RUP y la suma del valor total de los tres (3) contratos, deberá ser igual o superior al 200% del presupuesto oficial del presente proceso. Por lo menos uno de los contratos podrá contener uno de los cuatro códigos requeridos, en todo caso el valor de este no podrá ser inferior al 100% del presupuesto oficial expresado en salarios mínimos. En ningún caso se tendrán en cuenta los subcontratos. Cuando el contrato haya sido desarrollado por un Consorcio o Unión Temporal, la certificación deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de ellos. Las certificaciones deberán ser expedidas por la empresa pública o privada y mínimamente contener: A. Nombre o razón social del contratante. B. Nombre o razón social del Proponente.	



AVISO DE CONVOCATORIA

		C. Objeto D. Número del contrato. E. Fecha de iniciación del contrato. F. Fecha de terminación del contrato. (No se aceptarán certificaciones de contratos en ejecución, para la fecha de apertura del presente proceso). G. Nombre y firma de quien expide la certificación. H. Valor del contrato (valor del contrato principal más adiciones). I. Calificación de la calidad y cumplimiento del contrato. No se tendrán en cuenta para la evaluación aquellas certificaciones que no contengan la información que permita verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este numeral.
--	--	---

• EXPERIENCIA DE OFERENTES PLURALES

Para evaluar la experiencia del oferente plural (consorcio o unión temporal) se tendrá en cuenta lo siguiente:

1. Cuando se trate de un consorcio o unión temporal integrado por dos (2) miembros cada miembro deberá acreditar como mínimo UN (1) contrato en las condiciones enunciadas. Esta condición está dada para el número de contratos, la cantidad de códigos UNSPSC y el monto requerido.
2. Cuando se trate de un consorcio o unión temporal integrada por MÁS de dos (2) miembros, se cumplirá cuando al menos dos (2) de los miembros logren acreditar cada uno el contrato exigido, con la cantidad de códigos UNSPSC y el monto requerido.
3. Para ser acreedor de los criterios diferenciales de experiencia, por lo menos uno de los integrantes deberá acreditar la condición de emprendimiento mujer, jóvenes egresados del sistema de protección del ICBF o emprendimiento MiPymes y este último con un porcentaje de participación igual o superior al diez por ciento (10%) en la UT o consorcio.

IDONEIDAD



AVISO DE CONVOCATORIA

1. El objeto social del proponente debe tener relación con el objeto del proceso.
2. Certificado de convenio con centro veterinario el cual deberá estar firmado por el representante legal, no contar con este se podría generar un incumplimiento.

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

CANTIDAD	PERFIL / OCUPACIONAL	PROFESIONAL	EXPERIENCIA
dos	operarios aplicadores Bachiller con certificado de capacitación en uso y manejo de plaguicidas no menor a 60 horas expedido por el SENA, resolución emitida por la autoridad sanitaria en uso y manejo de plaguicidas y certificado de aptitud para trabajo en alturas, nivel básico Presentar la resolución de la seccional de salud de habilitación como aplicador de plaguicidas para cada operario		Un año de experiencia como operador de fumigación
Un (01) Operación de SST	Acreditar profesional SST con licencia y curso mínimo de 20 horas de actualización.		

Nota: Para la acreditación del personal mínimo requerido, el proponente deberá:

1. Aportar hojas de vida, los diplomas, registros, matrículas, titulaciones y certificaciones necesarias que acrediten la experiencia e idoneidad exigida al personal requerido.
2. Aportar certificados que expidan los respectivos Consejos Profesionales respecto de las sanciones disciplinarias (abogados, ingenieros, contadores, profesionales de la salud, entre otros). En los casos en los que aplique.
3. Acreditar certificaciones de la experiencia solicitada.



AVISO DE CONVOCATORIA

Toda la experiencia aportada será verificada a través de certificaciones, en caso de que las certificaciones no contengan la totalidad de los requisitos el proponente podrá aportar contratos o actas de liquidación

CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

De acuerdo con lo previsto por los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021 y teniendo en cuenta que el presupuesto del presente Proceso de Contratación **NO ES mayor** a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD125.000.00), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, la presente convocatoria **puede ser limitado a MiPymes.**

INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR ACUERDOS COMERCIALES

La ENTIDAD dará aplicación a lo establecido en la Sección 4 del Decreto 1082 de 2015 “APLICACIÓN DE ACUERDOS COMERCIALES, INCENTIVOS, CONTRATACIÓN EN EL EXTERIOR Y CON ORGANISMOS DE COOPERACIÓN”. Para lo anterior se procede a realizar el análisis para establecer qué acuerdos comerciales serían aplicables al proceso de contratación, teniendo en cuenta el “Manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación” establecido por Colombia Compra eficiente, así:

APLICACIÓN DE LOS ACUERDOS COMERCIALES PARA ENTIDADES DEL NIVEL MUNICIPAL – INCLUIDAS LAS ENTIDADES DESCENTRALIZADAS ²							
ACUERDO COMERCIAL		¿Vigente?	Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial	Plazo mínimo para presentar propuesta
		SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO	
ALIANZA PACÍFICO	CHILE	SI	NO	N/A	N/A	N/A	N/A
	MÉXICO	SI	NO	N/A	N/A	N/A	N/A
CANADÁ		SI	NO	N/A	N/A	N/A	N/A
CHILE		SI	SI	Bienes y Servicios a partir de \$1.021.836.954	NO	NO	N/A

² todas las demás Entidades Estatales del nivel municipal (incluidas las entidades descentralizadas indirectas) están incorporadas en la lista de Entidades de los Acuerdos Comerciales con Chile; el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala), la Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte) y por la Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN.



AVISO DE CONVOCATORIA

APLICACIÓN DE LOS ACUERDOS COMERCIALES PARA ENTIDADES DEL NIVEL MUNICIPAL – INCLUIDAS LAS ENTIDADES DESCENTRALIZADAS ²							
ACUERDO COMERCIAL		¿Vigente?	Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial	Plazo mínimo para presentar propuesta
				servicios de construcción desde \$25.545.923.858			
COREA		SI	NO	N/A	N/A	N/A	N/A
COSTA RICA		SI	NO	N/A	N/A	N/A	N/A
ESTADOS UNIDOS		SI	NO	N/A	N/A	N/A	N/A
ESTADOS AELC		SI	NO	N/A	N/A	N/A	N/A
MÉXICO		SI	NO	N/A	N/A	N/A	N/A
TRIÁNGULO NORTE	EL SALVADOR	SI	SI	\$32.480.001	NO	SI	10 DÍAS
	GUATEMALA	SI	SI	\$32.480.001	NO	SI	10 DÍAS
	HONDURAS	SI	NO	N/A	N/A	N/A	N/A
UNIÓN EUROPEA	REINO UNIDO	SI	SI	Bienes y Servicios a partir de \$1.071.354.018	NO	NO	N/A
	IRLANDA DEL NORTE			Servicios de construcción desde \$26.783.850.461			
ISRAEL		SI	NO	N/A	N/A	N/A	N/A
COMUNIDAD ANDINA (DECISIÓN 439 DE 1998)		SI	SI	Aplica a todos los procesos independiente de la cuantía.	NO	SI	10 DÍAS

En caso de estar excluido, dichas exclusiones de aplicabilidad y excepciones se encuentran contenidas en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación expedido por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente y según el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015.



AVISO DE CONVOCATORIA

De conformidad con los Acuerdos Comerciales vigentes, la entidad Estatal debe elaborar el Cronograma de acuerdo con los plazos previstos en dichos Acuerdos Comerciales Artículo 2.2.1.2.4.1.1 y Artículo 2.2.1.2.4.1.1 Decreto 1082 de 2015.

NOTA: Con relación a la exclusión No. 14 del Anexo 4- Las convocatorias limitadas a MiPymes. Esta excepción sólo es aplicable en los casos en que la entidad verifica las condiciones previstas en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 para que una convocatoria sea limitada a MiPymes. Así, esta excepción no puede ser utilizada para excluir la cobertura del Acuerdo Comercial en el aviso de Convocatoria; los estudios y documentos previos: o el borrador del pliego de condiciones.

CONVOCATORIA A VEEDURIAS CIUDADANAS

Se convoca a las veedurías ciudadanas que se encuentran conformadas de acuerdo con la ley para que realicen el control social a este proceso de contratación.